

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso **Inspección judicial con exhibición de documentos**
Rad. Nro. **11001310302420190076000**

En aras de continuar con el trámite procesal respectivo, dentro del presente trámite de oposición a la exhibición extraprocesal de documentos conforme a lo dispuesto en el artículo 129 del C. G. P., se abre a pruebas para lo cual se decretan las siguientes:

1. PARTE CONVOCANTE

- 1.1. **Documentales:** Los aportados con el escrito mediante el cual se describió el traslado de la oposición a la exhibición de documentos en la medida que sean legalmente procedentes y cuyo valor probatorio será analizado en la oportunidad procesal correspondiente.

2. PARTE CONVOCADA

- 2.1. **Documentales:** Los aportados con el escrito de oposición a la exhibición de documentos en la medida que sean legalmente procedentes y cuyo valor probatorio será analizado en la oportunidad procesal correspondiente.

3. DE OFICIO

Haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 170 *ibídem*, se decreta como prueba de oficio:

- 3.1 Ofíciase la Superintendencia de Sociedades para que en término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, informe el estado actual del proceso No. 2020-800-0098 instaurado por Leonor Gómez Dávila contra Promotora Herrera Vargas y remita copia de dicha actuación.

De otra parte, en atención a lo solicitado por el apoderado de la convocada¹, por secretaría remítasele el link de acceso al expediente virtual.

A su vez se niega la solicitud elevada por el abogado Julián David Solorza Martínez², como quiera que este no funge como apoderado de la convocante como erradamente menciona en su escrito.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0002

² Archivo0003

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba32789f2eef7870f6ce814acb94be6f62a3ac5a259cf84f0749d50e588904ed**

Documento generado en 31/01/2024 03:16:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>